

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
Radicación No.76001-31-03-007-2016-00225-00

Auto de Trámite

Santiago de Cali, mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

En atención a las solicitudes que anteceden, el juzgado RESUELVE:

Se le hace saber al peticionario, que ya se resolvió la terminación del proceso mediante auto del 27 de octubre de 2020.

También se le hace saber, que el oficio mediante el cual se comunica el levantamiento de las medidas cautelares ya se le envió debidamente corregido al correo electrónico el 6 de mayo de 2021.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

**Firmado Por:**

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**efc8884a28264e9cbc66cdae48a75ec696a8221ca452ab58cf3337193546f230**

Documento generado en 27/05/2021 07:55:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**